



Resolución No. 157-AD-76

Lima, 26 de Marzo de 1976

Visto el proyecto de "Manual de Procedimientos para el Reconocimiento de Clubes Deportivos en las Oficinas Regionales y Departamentales del INRED, formulado por la Oficina de Planificación.

CONSIDERANDO:

Que es necesario otorgar las facilidades del caso a los Clubes Deportivos para las gestiones de reconocimiento en las Oficinas Regionales y Departamentales, y establecer las normas del procedimiento que permita la agilización del trámite;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 106° del D.L. 20555 y Resolución N° 015-AD-76 de 22.1.76; y

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Nacional de Deportes, y a lo opinado favorablemente por la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "Manual de Procedimientos para el Reconocimiento de Clubes Deportivos en las Oficinas Regionales y Departamentales del INRED" para su utilización por los Clubes Deportivos y dependencias del INRED que intervienen en el trámite.

ARTICULO 2°.- La revisión y actualización del Manual se hará cada vez que sea necesario, previa coordinación con la Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

WV/ec1





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: I N R E D

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CLUBES
DEPORTIVOS EN LAS OFICINAS REGIONALES Y DEPARTAMENTALES -
DEL INRED.

CAPITULO I

INTRODUCCION

FINALIDAD.-

El presente Manual tiene por objeto ordenar las normas de procedimiento administrativo que regularán el reconocimiento y calificación de los clubes deportivos en las Oficinas Regionales y Departamentales.

ALCANCE.-

El cumplimiento del procedimiento que norma el presente Manual será cumplido por :
Las Oficinas Regionales y Departamentales del INRED.
Ligas Deportivas Distritales de su jurisdicción y
Clubes Deportivos.

APROBACION Y VIGENCIA.-

El presente Manual ha sido aprobado por Resolución N° de _____ y su revisión será permanente. Las modificaciones y ampliaciones pertinentes se harán con los informes previos de las Direcciones Regionales y Departamentales, Dirección Nacional de Deportes y Oficina de Asesoría Jurídica.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO

1.- RECONOCIMIENTO DE CLUBES DEPORTIVOS.-

Es un requisito indispensable para que los clubes deportivos de carácter comunitario-vecinales, comunitario-laborales o particulares, puedan pertenecer oficialmente al Sistema RED, afiliarse a las respectivas Ligas Deportivas Distritales que conforman la estructura del Depo^rte Afiliado de Aficionados.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR SER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

2.- REFERENCIA LEGAL.-

- D.L. N° 20555 (Art. 106 - 107° y conexas).
- Resolución N° 015-AD-76 de 22 Enero 1976, Estrategia de Conversión del INRED para el Deporte Afiliado de Aficionados durante el año 1976.
- Código Civil. (Art. 44° y conexas).
- D.L. N° 21371 (31.12.75): Dispone facilidades para la inscripción de Clubes Deportivos en los Registros Públicos.

3.- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS CLUBES DEPORTIVOS PARA SU RECONOCIMIENTO POR EL INRED.-

- 1.- Solicitud en papel sellado de S/. 2.00 hoja, dirigida al Director Regional o Departamental del INRED.
- 2.- Copia del Acta de Elección de los miembros de la Junta Directiva, por votación unipersonal, secreta, universal, obligatoria y directa.
- 3.- Relación de los miembros de la Junta Directiva, con indicación de las respectivas Libretas Electorales, Militares o Carnets de Extranjería, y Libretas Tributarias, actividad u ocupación y los correspondientes domicilios particulares.
- 4.- Certificación policial o de la autoridad competente del domicilio del local institucional del club deportivo, o título de propiedad.
En caso de poseer instalaciones de recreación, educación física y deportes de su propiedad, deberá indicarse detalladamente las características de estos bienes.
- 5.- Libro de Matrícula de Asociados cuyo número incluyen do a sus deportistas, deberá ser dos veces mayor al número de estos deportistas. En ningún caso el número de asociados podrá ser menor de cincuenta (50).
Ejemplo :
En el caso de contar con treinta (30) deportistas, deberá tener cuando menos sesenta (60) asociados, incluyendo a los deportistas.
- 6.- Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- 7.- Libros de Contabilidad : Inventario, Balance y Caja (en el estado en que se encuentren o en blanco). En los casos de mayor actividad deberán presentar además los libros de Diario y Mayor.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

8.- Certificado de afiliación.

8.1 Los clubes deportivos existentes deberán presentar certificación de afiliación a por lo menos dos ligas distritales de ramas deportivas distintas.

En caso de estar afiliados sólo a una liga, se afiliarán provisionalmente a otra liga deportiva. En caso de no existir liga deportiva en su Distrito, lo harán en un Distrito vecino.

8.2 Los clubes deportivos que no estén afiliados a ninguna liga deportiva, se afiliarán provisionalmente a por lo menos dos ligas deportivas distritales de deportes distintos de su jurisdicción. En caso de no existir liga deportiva en su Distrito, podrán hacerlo en un Distrito vecino.

9.- Nómina de los asociados deportistas y/o de los menores de edad registrados como deportistas pertenecientes al club, con indicación de sexo, de la edad y de las ramas deportivas correspondientes.

10.- Los clubes deportivos existentes que tienen personería jurídica, presentarán además el Testimonio de Escritura Pública de su Constitución y Estatutos, con una copia simple de la misma.

11.- Los actuales clubes deportivos afiliados y los clubes deportivos nuevos que no tengan personería jurídica, presentarán además, copia del acta de Sesión de Constitución y aprobación de Estatutos.

4.- DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO.-

4.1. CLUBES DEPORTIVOS.-

4.1.1 Los clubes deportivos actualmente afiliados que tengan o no personería jurídica, deberán solicitar su reconocimiento oficial al INRED. De acuerdo a la mayor facilidad que signifique para los clubes, podrán canalizar sus solicitudes de reconocimiento con los requisitos completos a través de :

a) La Liga Distrital del deporte en el cual tuviera mayor antigüedad de afiliación (Liga de origen)

b) La Liga Distrital que mayor número de clubes afiliados tiene y/o cuyo deporte mayor difusión posee.

c) Directamente la Oficina Departamental o Regional del INRED.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

4.2 LIGA DE ORIGEN U OFICINA DEPARTAMENTAL O REGIONAL DEL INRED.-

- 4.2.1 Controlarán que la solicitud se haya formulado en el papel sellado correspondiente y que esté acompañada de toda la documentación requerida.
- 4.2.2 De no encontrar conforme la documentación, la devolverán al solicitante indicando los requisitos omitidos.
- 4.2.3 Las ligas de origen elevarán el expediente a la Oficina Departamental o Regional del INRED, en un término no mayor de tres (3) días útiles contados a partir de la presentación de la solicitud.

4.3. LIGAS DE ORIGEN.-

- 4.3.1 Las Ligas Distritales de Origen otorgarán el certificado de afiliación que le soliciten los clubes deportivos, independientemente de que el trámite para el reconocimiento de los clubes, se realice a través de ellos.
- 4.3.2 Si el club deportivo solicitante estuviera afiliado a una liga deportiva distrital de un Distrito colindante, la Liga de Origen lo hará constar en el expediente.

4.4. DIRECCIONES REGIONALES Y DEPARTAMENTALES.-

Las Direcciones Regionales y Departamentales cumplirán las siguientes acciones :

- 4.4.1 Revisar la documentación presentada y calificar al club deportivo solicitante como comunitario-vecinal, comunitario-laboral o particular.
- 4.4.2 Certificar los libros presentados por el club deportivo solicitante.
- 4.4.3 Emitir la Resolución de reconocimiento oficial del club deportivo y remitir copias a:
 - Dirección Regional (en caso de reconocimiento efectuado por una Dirección Departamental).
 - Dirección Nacional de Deportes.
 - Federación Departamental, si no existiera ésta a la Regional. Si no hubieran las dos anteriores, a la Confederación, Federación o Comisión Deportiva Nacional.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: I N R E D

- Liga Distrital correspondiente.
- 4.4.4 Devolver al club deportivo reconocido directamente a través de la Liga de Origen que inició el trámite :
 - Transcripción de la Resolución de su reconocimiento por el INRED.
 - Testimonio de la Escritura Pública de su Constitución y Estatutos.
 - Libro de Matrícula de Asociados.
 - Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
 - Libros de Contabilidad que hayan presentado.
- 4.4.5 Registrar la Resolución de Reconocimiento de los Clubes Deportivos.
- 4.4.6 Las Ligas Distritales mantendrán registros actualizados de cada club deportivo afiliado, consignando como mínimo la siguiente información :
 - Nombre y calificación del club deportivo.
 - Resolución de reconocimiento del INRED.
 - Número de asiento de inscripción en los Registros Públicos.
 - Nómina de los deportistas clasificados por niveles técnicos de acuerdo a las normas de la respectiva Federación o Comisión Nacional.
 - Sexo y edad de los deportistas.
 - Nombres y domicilios de los miembros de la Junta Directiva.
 - Otros.
- 4.5. CLUBES DEPORTIVOS.-
 - 4.5.1 Una vez reconocidos por el INRED, gestionarán su inscripción en los Registros Públicos, como personas jurídicas.
 - 4.5.2 Obtenida su inscripción en los Registros Públicos, podrán solicitar su afiliación definitiva a las Ligas Distritales que correspondan.
 - 4.5.3 Los clubes que estén afiliados presentarán a la Liga Distrital respectiva, constancia de inscripción en los Registros Públicos.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ANEXO 1

SEÑOR

(REGIONAL O DEPARTAMENTAL) DEL INRED:

Club Deportivo, señalando domicilio en y representado por su Presidente don con Libreta Electoral N°..... Militar N°..... (O Carnet de Extranjería N°.....) y Libreta Tributaria N°....., domiciliado en ... ante Ud. se presenta y con respeto dice:

De conformidad con los Ds.Ls. Nos. 20555 y 21371, solicito el reconocimiento oficial del Club Deportivo para cuyo efecto cumplo con acompañar los libros y la documentación respectiva, expresando que mi representado debe ser calificado como (comunitario-laboral, comunitario-vecinal o particular)

El Club Deportivo en referencia, se compromete a considerar a sus deportistas afiliados mayores de edad con iguales derechos y obligaciones que los asociados activos; a autorizar, cuando se considere necesario, la participación de sus deportistas en actividades del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes; y a facilitar el uso de sus instalaciones deportivas, equipos mecanizados y semovientes, cuando ellos sean requeridos para competencias deportivas oficiales, de conformidad con el Art. 71 del D.L. N° 20555.

.....
(Lugar y fecha)

.....
(Firma)



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: I N R E D

ANEXO 2

(RESOLUCION DIRECTORAL (REGIONAL O DEPARTAMENTAL)).

Vista la solicitud de reconocimiento y calificación que solicita -
la Asociación Civil

CONSIDERANDO :

Que la asociación civil recurrente ha cumplido los requisitos esta-
blecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Depor-
tes, para ser reconocida oficialmente y calificada como club depor-
tivo

De conformidad con el Art. 54° o 58° (según se trate de Oficina Re-
gional o Departamental) del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER oficialmente a la Asociación Civil-
..... como club deporti-
vo calificándolo como
dentro del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Depor-
tes.

Artículo 2°.- El club deportivo está obli-
gado a considerar a sus deportistas afiliados mayo-
res de edad con iguales derechos y obligaciones que sus asociados -
activos.

Está obligado asimismo, a disponer la participación de sus deportis-
tas y el uso de sus instalaciones deportivas, equipos mecanizados y
semovientes en actividades que determine el INRED para el Sistema
Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Regístrese y comuníquese.-



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

ANEXO 3

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 320177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

(RESOLUCION DIRECTORAL : (REGIONAL O DEPARTAMENTAL).-)

Vista la solicitud de reconocimiento y calificación que solicita el Club Deportivo

CONSIDERANDO :

Que, el club deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, para ser reconocido oficialmente y calificado como club deportivo

De conformidad con el Art. 54° y 58° (según se trate de Oficina Regional o Departamental), del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER al club deportivo
..... calificándolo como
..... dentro del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- El Club Deportivo está obligado a considerar a sus deportistas afiliados mayores de edad con iguales derechos y obligaciones que sus asociados activos.

Está obligado asimismo, a disponer la participación de sus deportistas y el uso de sus instalaciones deportivas, equipos mecanizados y semovientes en actividades que determine el INRED para el Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 3°.- La presente Resolución administrativa, su Acta de Constitución y sus Estatutos, permitirán al club deportivo su inscripción en los Registros Públicos.

Artículo 4°.- El reconocimiento y la calificación oficial que



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

se otorga por esta Resolución, caducará automáticamente en caso de que el Club deportivo no se inscriba en los Registros Públicos en el término de treinta (30) días de expedida la presente Resolución.

Artículo 5°. - El Club deberá remitir a la Oficina Departamental o Regional del INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su registro correspondiente.

Regístrese y comuníquese.-